



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 022/16

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 022/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada al Presidente del Honorable Concejo Municipal, señor Santiago Vargas Beltrán y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, suscrita por el Concejal Licenciado Walter Pablo Arizaga Ruíz solicitando condecoración a la "Facultad de Contaduría Pública y Ciencias Financieras" por el aporte en la formación académica de estudiantes universitarios y al desarrollo de la ciudad de Sucre.

Que, el 5 de enero de 1938 el señor René Calvo Ponce, presento al Rector de la Universidad Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, el proyecto destinado a la creación de un Curso Comercial, que permitió la profesionalización de jóvenes estudiantes en el campo de las ciencias económicas y comerciales.

Que, producto de la Sectorial de Facultades y Carreras de Contaduría Pública del Sistema de la Universidad Boliviana, desarrollada en la ciudad de Sucre, el mes de mayo del año 2004, se reconoce la denominación de Facultad de Contaduría Pública y Ciencias Financieras, misma que es reconocida en la Conferencia Nacional de Universidades efectuada en el mes de octubre en la ciudad de Cochabamba.

Que, por Resolución Rectoral Nº 72/1998, se reconoce como fecha de Fundación de la Facultad de Contaduría Pública el 30 de abril de 1941, como fecha de inicio de actividades académicas el 27 de mayo del mismo año, con cobertura nacional urbana y rural en la formación de profesionales, en nivel de Técnicos Superiores, Licenciatura y Posgrado, en beneficio de la población estudiantil y en especial contribuyendo al desarrollo de Ciudad de Sucre.

Que, por los antecedentes expuestos cumple con lo establecidos en el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por lo que es propicia la oportunidad para realizar reconocimiento, conforme lo dispone el artículo 12 inciso a) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE LAS PALMAS DE ORO..."...que indica textual en el inciso d).- "Esta condecoración está destinada a entidades colectivas, sean de carácter religioso, cultural, educativo, cívico deportivo, de servicio u otros, que se destaquen en la ciudad por haber desarrollado alguna actividad sobresaliente en beneficio de la colectividad pero sobre todo que signifiquen un real avance en el desarrollo y progreso de la ciudad".

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 022/16

Que, de conformidad al Artículo 6, inciso b) del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, señala que es atribución del Ente Legislativo dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1°.- CONCEDER, de acuerdo al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, la Condecoración, "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE LAS PALMAS DE ORO" a la:

FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA Y CIENCIAS FINANCIERAS

Por su aporte en la formación académica de la juventud boliviana y contribuir en el desarrollo de la ciudad de Sucre.

Artículo 2°.- La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día miércoles 8 de junio del año 2016, a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Artículo 3°.- El Honorable Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesión del Honorable Concejo Municipal, a los 06 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se PROMULGA la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...8...días del mes de junio del año dos mil dieciséis


Sr. Santiago Vargas Beltrán
H. ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE